

Soca, 28 de marzo de 2024.-

MUNICIPIO DE SOCA
Resolución N°037/2024

Acta N° 005/2024

VISTO: La necesidad de crear el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** “ del Municipio de Soca.

RESULTANDO:

1. Que al recibirse partidas por Registro Civil, es necesario crear un fondo extrapresupuestal para su ejecución. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo EXTRAPRESUPUESTAL “REGISTRO CIVIL” para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”.

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “REGISTRO CIVIL” MUNICIPIO DE SOCA**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOCA

RESUELVE:

1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “REGISTRO CIVIL” MUNICIPIO DE SOCA** por un monto de \$U 28.420= (pesos uruguayos veintiocho mil cuatrocientos veinte) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Soca, y cuyo **OBJETO** será: la compra de artículos de papelería (resmas, lapiceras, folios, libretas, cuadernos, corrector, material de plastificar, biblioratos, sobres, tinta de sello, etc), toner.
2. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “REGISTRO CIVIL”** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el que fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** Este Fondo Extrapresupuestal tendrá una lógica de vigencia de 60 días luego del ingreso del mismo a la cuenta del Municipio,
4. **EL FONDO FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “REGISTRO CIVIL” SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de Soca, Roberto Rodríguez, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del

Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

5. **EL FONDO FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “REGISTRO CIVIL”** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Soca y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
6. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Soca
8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo Municipal de Soca aprueba 5 en 5.



Roberto Rodríguez
Alcalde

Mary Morin
Concejala


Alejandro Burgueño
Concejala


Andrés Zeballos
Concejala

Anahí Moreira
Concejala


José L. Cesare
Concejala